

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Luis Enrique Marro Gros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 344/2003-C actuaciones de Extravío de valores a instancia de Banco Santander Central Hispano Sociedad Anónima, representado por el procurador señor Ildefonso Lago Pérez sobre extravío de valores en los que en resolución dictada el día de la fecha que literalmente dice:

Propuesta de providencia del Secretario Luis Marro Gros. En Barcelona, a veintitrés de abril de dos mil tres. Por repartido a este Juzgado la anterior denuncia de extravío de cambial y documentos acompañados que formula el Procurador Ildefonso Lago Pérez en nombre y representación de la solicitante según es de ver en la Escritura de Poder que debidamente bastantada acompaña para su inserción por copia certificada en los autos con devolución del original a lo que se procederá, entendiéndose con dicho causídico esta y las sucesivas actuaciones en la forma que la ley ordena; formense autos que serán registrados en los Libros de su clase; se tiene por formulada denuncia de extravío de la cambial que en la solicitud se detalla, acreedor Banco Santander Central Hispano Sociedad Anónima, vencimiento 31 de julio de 2002, importe 36.599,77 euros, el pagaré de la serie 106 número 1.693.627—5 fecha de libramiento 13 de junio de 2002 domicilio de pago fijado en la cuenta 2013-0666-41-0200382261 que corresponde a cuenta de la oficina de Caixa de Catalunya, con domicilio en calle Mas Casanovas, calle Lepanto, 424, librado a favor de Edycon, Sociedad Anónima; estimándose competente objetiva y funcionalmente este Juzgado de Primera Instancia que ejerce jurisdicción en la localidad fijada en el pagaré para su pago y concretamente en esta ciudad de Barcelona (ex artículo 85 Ley Cambiaria y del cheque 19/85 de 16 de julio), acreditada en principio y sin perjuicio de lo que resulte del expediente la legitimación del solicitante como tenedor desposeído de la cambial e indicados los requisitos esenciales de la misma, se admite a tramite la denuncia de extravío sustanciándose en conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre jurisdicción voluntaria; en su consecuencia dese traslado de la denuncia a Mont-Llavaneres, Sociedad Limitada, Edificaciones y Construcciones La Vall, Sociedad Anónima y a Caixa Catalunya Sociedad Anónima, a fin de que en el termino de los diez días siguientes a tal notificación puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y a los que se ordena que si le fuere presentada la cambial al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado; procédase a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente resolución; practíquese el traslado y requerimiento

a Mont-Llavaneres, Sociedad Limitada por medio del señor Francisco Pedreño, Comisario de la quiebra de esta entidad, que se tramita en este Juzgado con el número 680/02; el traslado y requerimiento a Caixa Catalunya, practíquese en la oficina de esta ciudad, de Mas Casanovas, Lepanto 424, requiriéndole así mismo para que certifique la identidad del titular de la cuenta 2013-0666-41-0200-382261; se requiere a la instante por medio de su representación en autos para que informe del domicilio de Edificaciones y Construcciones La Vall, Sociedad Anónima para practicar el traslado y requerimiento acordados; notifíquese esta resolución al Procurador comparecido enterándole que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de reposición en termino de tercero día siguiente a su notificación ante este mismo Juzgado de Primera Instancia.

Así lo propongo a su Señoría conforme La Magistrada Juez, El Secretario.

Y para que sirva de publicación, libro el presente a los efectos previstos en el párrafo Cuarto del Artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, para que el tenedor del pagaré pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes desde la publicación.

Barcelona, 23 de abril de 2003.—El Secretario Judicial.—29.999.

CAMBADOS

Edicto

Don Ñingo Landín Díaz de Corcuera, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cambados,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39/2002 se sigue a instancia de Manuela Vidal García expediente para la declaración de fallecimiento de José Bravo Díaz, natural y vecino de O Grove, nacido el 17 de agosto de 1925 quien el día 21 de junio de 1987, cuando regresaba de pescar hacia O Grove, la embarcación que patroneaba, denominada «Lola», se hundió en el mar antes de alcanzar puerto, como consecuencia de un repentino e inesperado empeoramiento del estado del mar. Con él iba un marinero que sobrevivió al naufragio aunque en la actualidad también falleció. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cambados, 11 de abril de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—30.382. 1.^a 16-6-2003

IGUALADA

Edicto

Doña María Soledad Martínez Joher, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Igualada,

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Igualada, en el expediente de suspensión de pagos número 417/2002 instado por la Procuradora Doña María Remei Puigvert

Romaguera, en nombre y representación de la mercantil Vila, Vaques y Pelfort, Sociedad Anónima, que por medio del presente se hace público que por Auto de esta misma fecha se ha declarado a la citada entidad en estado legal de suspensión de pagos, decretándose igualmente su insolvencia provisional, al ser el activo superior al pasivo en la cantidad de 460.416,17 euros; igualmente se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada mercantil, para que comparezcan el próximo día 15 de julio de 2003, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Igualada, calle Mila i Fontanais, número 1, bis, para la celebración de la Junta General de Acreedores para deliberación, y en su caso, aprobación del convenio, apercibiéndose a los mismos de que podrán comparecer personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el Dictamen elaborado por la Intervención Judicial, y demás documentación establecida en los artículos 15 y 22 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, así como la proposición de convenio presentada, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y para los efectos que establece el artículo 11 de la citada Ley.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Igualada.

Igualada, 26 de marzo de 2003.—La Secretaria Judicial.—30.000.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 171/2003 B1, se sigue a instancia de don Manuel Luis Pérez García expediente para la declaración de fallecimiento de don Faustino García Otero, nacido en Aravaca (Madrid), el día 2.03.1910, hijo de Fermín y de Antonia, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Camino de la Cruz, 31, de Aravaca (Madrid), no teniéndose de él noticias desde mayo de 1936, a causa de la Guerra Civil, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—La Magistrada-Juez y el Secretario.—24.114.

y 2.^a 16-6-2003

MUROS

Edicto

Doña María Mercedes Martín Olivera, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000005/2003 se sigue a instancia de don Aurelio Suárez Outón expediente para la declaración de

fallecimiento de doña Manuela Outón Martínez, natural de Cures-San Pedro de Outes, nacido el 26 de diciembre de 1902, hija de Avelino y María y don Ramiro Outeono Martínez, natural de Cures-San Pedro de Outes, nacido el 22 de marzo de 1906, hijo de Avelino y María, quienes se ausentaron de su último domicilio en Cures, no teniéndose de él noticias desde 1920, en que emigraron a América, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Muros, 7 de abril de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretaria.—30.001. 1.^a 16-6-2003

MUROS

Edicto

Doña María Mercedes Martín Olivera, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000006/03 se sigue a instancia de Doña Ramona Quiveo Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de Don Rafael Quiveo Rodríguez, natural de Serra de Outes, nació el 2 de Junio de 1894, vecino de Poza-San Orente-Outes, quien se ausentó de su último domicilio en Poza-San Orente-Outes, no teniéndose de él noticias desde el año 1919, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Muros, 21 de abril de 2003.—La Juez y el Secretario.—30.378. 1.^a 16-6-2003

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Marta Chimeno Cano, Juez de Primera Instancia número 1 de Navacarnero,

Hago saber: En este Juzgado con número extravió, sustracción, letra de cambio, pagaré 497/1998 se sigue procedimiento sobre extravió de obligación hipotecaria al Portador serie A señalada con el número 3 por valor de un millón de pesetas nominal, iniciado por denuncia de Pedro Hernández Degano, que extravió dicho título una vez entregada por mediación del Agente de la Propiedad Inmobiliaria D. José Luis Dégano Mediavilla y que fue emitida por los demandados según título en virtud de otorgamiento de la escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid D. Juan Carlos Caballería Gómez con número de su protocolo 412 del día 26 de enero de 1988, siendo desposeído

de él por extravió, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Navacarnero, 22 de marzo de 2003.—El Juez.—29.996.

SEVILLA

Edicto

Doña María Isabel Alvaz Menjibar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1763/1983-MC se tramita juicio ejecutivo a instancia de Banco de Andalucía, posteriormente sustituido por cesión del crédito por Gabinete y Desarrollo Andaluz, Sociedad Limitada, contra don Francisco Abad León y doña Isabel Ruciero Sánchez en reclamación de cantidad, en el que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el 23 de Septiembre de 2003, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, Sociedad Anónima, código entidad 0030, código de oficina 4325, cuenta número 4000 0000 17 1763 83, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Que sólo la parte ejecutante podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 21 de octubre de 2003, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 25 de noviembre de 2003, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en forma personal.

Bienes que se sacan a subasta

Piso enumerado como dos, situado en planta segunda del bloque número cinco, en la urbanización «Ciudad Aljarafe», en término de Mairena del Aljarafe, carretera San Juan de Aznalfarache a Palomares del Río. Superficie útil de 89,89 metros cuadrados. Cuota participación 3,3046 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla al folio 237, tomo 253, libro 51 de Mairena del Aljarafe, finca número 3124.

Valorado pericialmente en 6.000.000 de pesetas, equivalentese a 36.060,73 Euros.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—30.002.

VALDEPEÑAS

Edicto

Don José Ramón Bernacer María, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Valdepeñas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 317/2002 se sigue a instancia de la Procuradora Doña María Isabel González Martín en nombre y representación de Doña Remedios Sevilla Varea expediente para la declaración de fallecimiento de Don José Aguilar Cámara, nacido en Valdepeñas el 14 de octubre de 1928, hijo de Francisco y de Francisca, vecino de Valdepeñas, quien se ausentó de su último domicilio hace más de treinta años, no teniéndose de él noticias en ese período de tiempo, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y se oídos.

Valdepeñas, 9 de octubre de 2002.—El Juez.—El Secretario.—29.998. 1.^a 16-6-2003